

ESTIMADO SOLICITANTE,
P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información, recibida, vía electrónica, en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 18-dieciocho de mayo de 2016-dos mil dieciséis, según consta en dicho registro electrónico, a la cual recayó el número de folio **00102916**, a la que, internamente, le fue asignado el número de expediente CTAINL1600055, y en la que solicita en lo conducente: "...Proporcionarme el listado de sujetos obligados o el padron de sujetos obligados aprobado por el organo colegiado conforme lo preve la Ley General de Transparencia y o la Ley local..."; al respecto, con fundamento en el artículo 42, fracción XIV, del Reglamento Interior de este órgano autónomo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: "Artículo 42.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley...", me permito exponer lo siguiente:

Se le informa al particular, que derivado de la entrada en vigor, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta el día de hoy, la Plataforma Nacional de Transparencia, enlistó, para este organismo autónomo, un total de **186-ciento ochenta y seis sujetos obligados**, en el entendido que dicha cantidad puede variar, de acuerdo a las modificaciones que puede presentar la estructura del Poder Ejecutivo y las Administraciones Municipales, contenidas, respectivamente, en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, así como, la Ley de Gobierno Municipal del Estado, ambas de esta Entidad Federativa y sus reformas.

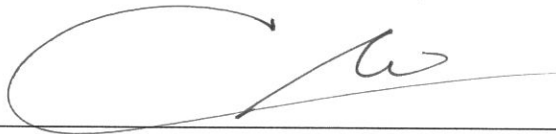
Ahora bien, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 1, 2, 3, 4, 7, 116, 119 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, y al ser lo solicitado por usted información de carácter público, se pone a su disposición la información requerida consistente

en el listado o padrón de sujetos obligados, en la modalidad de 01-un archivo electrónico adjunto.

Finalmente, se hace del conocimiento del particular que en caso de estar inconforme con la respuesta brindada por este sujeto obligado, Usted tiene derecho de interponer el recurso de revisión dentro de en los 15-quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, con las formalidades establecidas en los artículos 142 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, directamente ante las oficinas de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1 poniente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E



LIC. DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ OSORIO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN